

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE CATALUNYA

Sala Contenciosa - Administrativa
PRESIDÈNCIA

Excmo. Sr.:

A su comunicación sobre la elaboración de la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales correspondientes al año 2019 debo informar lo siguiente:

1º.- La plantilla de Magistrados de esta Sala (Presidente más veinticinco magistrados) se considera suficiente para el conocimiento y resolución de los recursos contenciosos administrativos que en ella se ingresan.

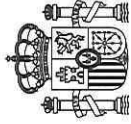
Sin embargo, es notorio que dicha plantilla nunca se halla al completo, por no cubrirse las plazas de especialista en el presente orden jurisdiccional. Así en el momento actual, después de los últimos concursos, restan vacantes seis plazas de magistrados especialistas, lo que supone exactamente más la mitad de las plazas reservadas para éstos, algunas de ellas desde hace muchos años.

Esta circunstancia impide la constitución de las Secciones de esta Sala de conformidad con lo dispuesto en el art. 330 LOPJ. Solo dos Secciones de las cinco actuales pueden constituirse con los dos especialistas que exige la indicada Ley.

Por otro lado, destacar la anomalía de que esta Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJC es la última instancia en derecho autonómico y algunas de sus vacantes se encuentra cubierta por comisión de servicio, lo que perjudica tanto la constitución del Tribunal de Casación del art. 86 LJCA, además del perjuicio que se causa a los Juzgados de la Jurisdicción Contenciosa en su Primera Instancia.

Quizás sería conveniente informar al CGPJ para que a su vez propusiera al MJU la reforma de la LOPJ en términos similares a la vigente Disposición Adicional 22ª de la LOPJ, introducida mediante LO 4/2018, para que las vacantes de plazas de especialista que padecen una falta de cobertura crónica pudieran ser cubiertas por magistrados generalistas con 20 años de ejercicio en la jurisdicción, sin perjuicio del mantenimientos de la reserva para aquellas plazas en las futuras coberturas.

2º.- En el año 2019 ingresaron en la Sala 6.375 asuntos, lo que supone un incremento del 12% con respecto al ejercicio anterior. Este incremento es significativamente acusado en la sección funcional 1ª, que conoce del derecho tributario estatal, y que ascendió al 44,87% de los ingresados en el año 2018.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE CATALUNYA

Sala Contenciosa - Administrativa
PRESIDÈNCIA

Si bien ingresaron más asuntos que en el año anterior, la Sala también ha resuelto en el año 2019 un 10,46% más asuntos que en el ejercicio 2018.

La pendencia global de la Sala asciende a la finalización del 2019 a 10.047 asuntos, lo que representa un descenso del 4,84% respecto de la pendencia ofrecida al inicio de ese mismo ejercicio, manteniéndose de esta manera la favorable tendencia iniciada en el ejercicio anterior. Sigue superando, no obstante, la media nacional de esta clase de órganos.

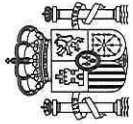
A pesar la disminución de la pendencia indicada, esta sigue representando 386 asuntos por magistrado titular, y es especialmente acusada en la sección 1ª (2.210 asuntos), en la sección 3ª (con 958 asuntos pendientes exclusivamente de señalamiento para votación y fallo, aparte los pendientes en tramitación) y en la sección 5ª (2.652 asuntos pendientes).

De esta manera, a pesar de resolverse un mayor número de asuntos de los que entran, y dictar un número superior de sentencias a la media nacional, se padece todavía una muy considerable tasa de pendencia, lo que provoca que el tiempo medio de respuesta medio de las Secciones de enjuiciamiento sea de 22,1 meses, muy superior a la media nacional de 14,2 meses, ya de por sí excesiva, y constituye la peor respuesta en términos temporales de todas las Salas de este orden jurisdiccional de España.

Esta situación de retardo en la respuesta judicial en la Sala de lo Contencioso-administrativo de Cataluña se acentúa en alguna de sus materias, tales como el tributario (31,9 meses), urbanismo (30,2 meses), dominio público (29,45 meses) y contratación administrativa (25,8 meses). Conforme resulta de los últimos datos obrantes en la página de transparencia del CGPJ.

Es la otra cara de la misma moneda el número de asuntos pendientes exclusivamente de señalamiento, deliberación y fallo en las secciones funciones que tienen como materias troncales de reparto el tributario, el urbanismo y el dominio público y la contratación administrativa, respetivamente.

Para paliar esta situación de pendencia y de retraso en la respuesta judicial se ha aprobado por el CGPJ una medida de auto-refuerzo, que es la que está ayudando a paliar la pendencia en la sección 1º a pesar del muy notable aumento de la entrada de asuntos, y reducir tanto la pendencia como el tiempo de respuesta en las secciones 1ª, 3º y 5ª, que ha pasado, por ejemplo en la sección antes aludida de 21.1 meses a 14.8 meses.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

Sala Contenciosa - Administrativa
PRESIDÈNCIA

3.- En cuanto a la plantilla de funcionarios de los distintos cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, no se estima necesario un incremento, pero si la cobertura de las dos plazas vacantes del cuerpo de Tramitación des del Concurso de Traslado del 11 de marzo de 2018, que no se ha cubierto por parte del Departament de Justicia y que fue reclamada por esta Presidencia el 13 de marzo del indicado año, sin que hasta la fecha se haya procedido a cubrir.

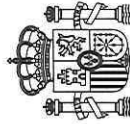
En cuanto a las bajas médicas de los funcionarios el tiempo de respuesta por parte del Departament para cubrirías debería ser mucho más rápido.

4.- Sigue la Sala disponiendo el denominado "Temis 2" como sistema informático relativo a la gestión procesal, que tiene aproximadamente veinte años e impide que las funciones tanto de Registro y Reparto de los asuntos entre las secciones se efectúe de forma automática y con mayor rapidez y eficacia; así como el sistema impide unir documentos a las resoluciones judiciales por lo que debe efectuarse mediante el sistema de correos o por notificación personal al Procurador, lo que retrasa enormemente el procedimiento judicial al tener tantos tiempos muertos, y utilizándose solo el sistema de Notificaciones Lexnet en supuestos en el que no existen documentos adjuntos que suelen ser los menos. Y que se concreta únicamente con los Procuradores y Abogados de la Generalitat y del Estado, pero no permite la notificación a los Abogados de la Administración Local, que en esta jurisdicción es fundamental.

Al tener la Sala la competencia en todo el territorio de la comunidad autónoma, el sistema actual de gestión procesal impide que se presenten los escritos de forma telemática lo que obliga a su presentación personal en el registro de cualquier parte de Cataluña.

5.- Por último en lo que se refiere al edificio tampoco es necesario un incremento de espacios funcionando todos sus servicios con la absoluta normalidad, y pendientes de que el Departament instale una sala-office para la utilización de todos los miembros de la Sala (funcionarios y magistrados), lo que a buen seguro redundaría en la mejor prestación del servicio de la Administración de Justicia.

Sin embargo, debemos destacar, que en este edificio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ, también se encuentran servicios ajenos a la Sala y que dependen del Departament de Justicia de la Generalitat, concretamente en las plantas 3ª y 4ª, una parte de ellas están ocupadas por los informáticos, los cuales sabemos que se marchan el día 28 de Febrero al espacio denominado "DISTRICTE ADMINISTRATIU" sito en el Barrio de Marina Port de Barcelona, donde la Generalitat concentrara las oficinas administrativas de varios departaments.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CATALUNYA**

Sala Contenciosa - Administrativa
PRESIDÈNCIA

Por lo que estas plantas que quedan vacías, corre el rumor que serán ocupadas por otras personas ajenas a la jurisdicción contenciosa, sin que conste a esta Presidencia se haya comunicado a la Sala de Gobierno del TSJ, ni al Presidente de la Sala, que a pesar de haber tomado posesión de mi cargo el 11 de enero de 2019, no se ha puesto en contacto conmigo ni se ha presentado la Gerente de Barcelona, por lo que no existe ningún tipo de relación personal y se desconocen las intenciones que tiene el Departament en relación a dichos espacios, cuestión esta que preocupa a esta Presidencia pues aquí se tramitan procedimientos que precisamente se refieren a recursos contra la Administración de la Generalitat.

En Barcelona, a 27 de febrero de 2020.

EL PRESIDENTE DE SALA

Fdo. Javier Aguayo Mejía

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.